



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-MPLC

Quillabamba, 07 de marzo del 2019

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ...";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/03/2019, en la estación Orden del día, se delibero el Informe Legal N° 81-2019-OAJ-MPLC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien, señala que con Oficio N° 02-JASS-AT-2019, los directivos y usuarios de la comunidad de Aranjuez - Alto Tunquiyoc, solicitan la donación de materiales: 8 bolsas de Cemento, 10 fierros corrugados de 3/4, 5 fierros corrugado de 1/2, 8kilos de alambre N° 16, 8kilos de alambre N° 08, 08 tubos de agua de 2 1/2, tablas para encofrado 08 unidades, 03 kilos de clavos de N° 03 y N° 04, y 02 cubos de hormigón (un cubo de fina y otro cubo de gruesa; materiales que requieren para la construcción de la captación de agua de su sector. Asimismo, con informe N° 0040-2019-WCB-AC/MPLC, de fecha 01/02/2019, el Coordinador de Almacén Central de la Municipalidad, informa sobre la existencia en stok de materiales de saldos de obra y otros, que a continuación detalla: 08 bolsas de cemento portland, 05 fierros de acero corrugado de 1/2 pulgada, 08 alambres N° 16, 08 alambres N° 8, 08 tablas para encofrado (segundo uso) y 03 kilos de clavos N° 4". Por tanto, el Asesor Legal, previo a la descripción de los antecedentes, análisis e invocación de la base legal, opina que el presente expediente administrativo, debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación correspondiente, conforme a lo estipulado en el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el Art. 9° numeral 20), Art. 20° numeral 3) y Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, en calidad de DONACION, los siguientes materiales, a favor de los usuarios de la Comunidad de Aranjuez - Alto Tunquiyoc, conforme se detalla a continuación:

N°	Denominación	Unid. Med.	Cantidad solicitada	Disponibilidad
01	Cemento Portland	Bls	08	08
02	Acero corrugado de 1/2"	Vrll	05	05
03	Alambre N° 16	Kls	08	08
04	Alambre N° 08	Kls	08	08
05	Tablas para encofrado	Unid.	08	08
06	Clavos de 4"	Kls	03	03

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DE LA DONACION: la presente Donación tiene por finalidad la "Reconstrucción de la captación de agua del sector de Aranjuez Alto Tunquiyoc".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Almacén Central, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
Procurador
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

 Lic. Hernán De La Torre Dueñas
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI: 25009447